



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

28 NOV 2017

DECRETO:

Nº 746

**VISTO:** El Expte. Nº 11663-M17(I)-D-17, mediante el cual la Sra. Directora de Turismo solicita el pago de la Factura B Nº 0010-00000014 de fecha 14/09/2017, por el importe total de \$ 66.550,00 (pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta), a favor de la Firma "Sonotech" de José Luis Tomas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** dicha solicitud se encuentra, avalada por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales;

**Que**, a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 02 original, fs. 03 duplicado), emitida por el servicio de pantalla led para el Stand de la Expo Rural 2017 desde el 14/09/17 y hasta el 25/09/17;

**Que** a fs. 05 interviene la Sra. Directora de Administración dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 6 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 66.550,00 y el pago de la referida factura;

**Que** a fs. 07 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene el Sr. Contador General sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación directa del servicio que nos ocupa, la Sra. Directora de Turismo a fs. 10 expresa: "...la contratación a dicha Empresa se debe a que fue la única que se comprometió para cumplir en tiempo y forma las tareas realizadas y las razones de la NECESIDAD Y URGENCIA fueron debido al poco tiempo que nos entregaron el Stand.";

**Que** a fs. 11/11 (vta.) el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: a fs. la Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área, sin realizar objeciones al respecto;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 10 por la Sra. Directora de Turismo, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 12, dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Sonotech." de José Luis Tomas - CUIT 20-22450610-5 -, con domicilio comercial en calle Jujuy Nº 1162 San Miguel de Tucumán, por el servicio de Pantalla LED prestado a esta Municipalidad para el Stand en la Expo Rural durante el 14/09/2017 al 25/09/2017 inclusive, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7º, Inciso 1 de la Ordenanza Nº 1299/03, en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B Nº 0010-00000014 de fecha 14/09/2017, por el importe total de \$ 66.550,00.- (pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

28 NOV 2017

DECRETO: **Nº 746**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO SOUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
Alc. de la sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA